

# GACETA OFICIAL

## DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIII - MES VII

Caracas, jueves 14 de abril de 2016

Número 40.885

### SUMARIO

#### **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

Decreto N° 2.297, mediante el cual se confiere al ciudadano Manuel Adolfo Quintana Castillo, la "Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela" Post-Mortem.

Decreto N° 2.298, mediante el cual se nombra a la ciudadana y al ciudadano que en él se mencionan, como Viceministros del Ministerio del Poder Popular de Agricultura Urbana.

Decreto N° 2.299, mediante el cual se nombra a la ciudadana Lorena Fréitez Mendoza, como Presidenta Encargada de la Corporación Venezolana para la Agricultura Urbana y Periurbana, S.A.

Decreto N° 2.300, mediante el cual se declara el día lunes 18 de abril de 2016, como No Laborable para la Administración Pública y para el Sector Educativo Público y Privado, como medida necesaria para disminuir los efectos del fenómeno climático "El Niño" sobre la Central Hidroeléctrica Simón Bolívar.- (Véase N° 6.223 Extraordinario de la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, de esta misma fecha).

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA Y SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN DE GOBIERNO**

Fundación Nacional "El Niño Simón"

Providencia mediante la cual se delega en la Directora o Director de la Dirección Regional El Niño Simón del estado Mérida, la ejecución de todos los trámites administrativos que permita hacer efectivo el otorgamiento del beneficio de las jubilaciones y pensiones del personal adscrito a esa Dirección.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES**

Resolución mediante la cual se designa al Primer Secretario en Comisión Wilhem Díaz Lara, como Encargado de Negocios Ad Interim en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela ante el Reino de los Países Bajos, responsable de la Unidad Administradora que en ella se especifica.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA DEFENSA**

Resolución mediante la cual se nombra al ciudadano Coronel Eliézer José Meléndez Asmat, Comandante de la Brigada Guardia de Honor Presidencial de la Guardia de Honor Presidencial.

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 012653, de fecha 22 de diciembre de 2015, donde se encomienda a la empresa del Estado Fondo de Inversión Negro Primero, S.A., ente adscrito a este Ministerio, la procura de la obra y realización de las actividades que en ella se mencionan.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO**

Resolución mediante la cual se Reforma Parcialmente la Resolución que en ella se menciona, de la fecha que en ella se especifica, donde se implanta el Sistema de Gestión Turística (SIGETUR), para el Registro de los Prestadores de Servicios Turísticos, Emprendedores Turísticos y demás obligados.

SOGATUR, S.A.

Providencia mediante la cual se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ella se mencionan, como Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones, de este Organismo.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA AGRICULTURA PRODUCTIVA Y TIERRAS**

Actas.

#### **MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL PROCESO SOCIAL DE TRABAJO**

INPSASEL

Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se mencionan, como Gerentes de la Oficina y Gerencia que en ellas se señalan, de este Instituto.

Providencias mediante las cuales se designa a la ciudadana y al ciudadano que en ellas se indican, como Coordinadores Regionales de las áreas que en ellas se especifican, de las Gerencias Estadales de Seguridad y Salud de los Trabajadores (GERESAT) de los estados que en ellas se establecen, de este Instituto.

INCRET

Providencia mediante la cual se designa al ciudadano Juan Carlos Yoris Piñero, como Consultor Jurídico, de este Instituto.

#### **TRIBUNAL SUPREMO DE JUSTICIA**

Sala Constitucional

"...Sentencia de la Sala Constitucional que establece con carácter vinculante la interpretación constitucionalizante de la segunda parte del Artículo 34 (hoy 30) del Código de Ética del Juez Venezolano y la Jueza Venezolana y, a tal efecto, debe entenderse que: "La renuncia del juez investigado o jueza investigada disciplinariamente ante el Tribunal Disciplinario Judicial, manifestada antes de la decisión respectiva, no paralizará la causa. Si la decisión sobre la investigación da origen al juicio y la decisión definitiva del proceso dispone de la aplicación de la sanción disciplinaria de destitución, la renuncia será considerada maliciosa y de pleno derecho dará lugar a la inhabilitación para el desempeño de funciones dentro del Sistema de Justicia desde dos años hasta por un máximo de quince años en atención a la gravedad de la falta cometida..."

#### **MINISTERIO PÚBLICO**

Resoluciones mediante las cuales se traslada a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se mencionan, a las Fiscalías y Salas de las Circunscripciones Judiciales que en ellas se especifican, de este Organismo.

Resoluciones mediante las cuales se designa a las ciudadanas y ciudadanos que en ellas se señalan, para ocupar los cargos que en ellas se indican, de este Organismo.

#### **CONTRALORÍA DEL ESTADO BOLIVARIANO DE MIRANDA**

Resoluciones mediante las cuales se concede el beneficio de Jubilación Especial, a las ciudadanas y a los ciudadanos que en ellas se mencionan.

CUARTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese.  
Por el Ejecutivo Nacional,



**MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N°016

CARACAS, 13 DE ABRIL DE 2016

205°, 157° Y 17°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 1.705 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 8 y 9 numerales 1 y 7, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, y el artículo 16 y 82 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, este Despacho, resuelve,

Dictar la siguiente,

**REFORMA PARCIAL DE LA RESOLUCIÓN N°002 DE FECHA 08 DE ENERO DE 2016, PUBLICADA EN GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N°40.835 DE FECHA 25 DE ENERO DE 2016, PARCIALMENTE REFORMADA POR RESOLUCIÓN N°008 DE FECHA 24 DE FEBRERO DE 2016, PUBLICADA EN GACETA OFICIAL DE LA REPUBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA N°40.856 DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 2016, MEDIANTE LA CUAL SE IMPLANTA EL SISTEMA DE GESTIÓN TURÍSTICA (SIGETUR) PARA EL REGISTRO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, EMPRENDEDORES TURÍSTICOS Y DEMÁS OBLIGADOS.**

**Artículo 1°.** Se reforma el artículo 2, el cual queda redactado en los siguientes términos:

**"De la Entrada en Vigencia y el Plazo para Registrarse**

**Artículo 2°.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y el plazo para el registro e incorporación de datos en el Sistema de Gestión Turística (SIGETUR), será hasta el 31 de mayo de 2016."

**Artículo 2°.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley de Publicaciones Oficiales imprímase a continuación el texto íntegro de la Resolución N° 002 de fecha 08 de enero de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.835 de fecha 25 de enero de 2016, parcialmente reformada por Resolución N°008 de fecha 24 de febrero de 2016, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N°40.856 de fecha 25 de febrero de 2016, mediante la cual se implanta el Sistema de Gestión Turística (SIGETUR) para el registro de los prestadores de servicios turísticos, emprendedores turísticos y demás obligados, con la reforma aquí acordada y en el correspondiente texto único, sustituyéndose por los de la presente, fecha, firmas y demás datos a que hubiere lugar.

Comuníquese y publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL TURISMO  
DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N°016

CARACAS, 13 DE ABRIL DE 2016

205°, 157° Y 17°

La Ministra del Poder Popular para el Turismo, designada mediante Decreto N° 1.705 de fecha 07 de abril de 2015, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.634 de la misma fecha, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 19 del artículo 78 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con los artículos 8 y 9 numerales 1 y 7, del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, y el artículo 16 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

**Considerando**

Que el registro de usuario en el Sistema de Gestión Turística (SIGETUR), es un mecanismo de identificación mediante la creación de un usuario y su clave respectiva, aplicable tanto a los prestadores de servicios turísticos, emprendedores turísticos y demás obligados, el cual permitirá el ingreso y validación de acuerdo al sistema, para realizar todos los trámites establecidos en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo.

**Considerando**

Que ha sido diseñado el Sistema de Gestión Turística (SIGETUR), como una plataforma tecnológica para facilitar el ejercicio y control de la actividad turística de los prestadores de servicios turísticos y otros entes relacionados a dicha actividad, dentro del territorio nacional.

**Considerando**

Que el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo, en su artículo 46 numeral 31, impone a los prestadores de servicios turísticos la obligatoriedad de dar cumplimiento a las disposiciones del referido Decreto, así como a reglamentos, resoluciones y demás normativas aplicables, que afecten directa o indirectamente el servicio turístico, este Despacho, resuelve,

**IMPLANTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN TURÍSTICA (SIGETUR) PARA EL REGISTRO DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS TURÍSTICOS, EMPRENDEDORES TURÍSTICOS Y DEMÁS OBLIGADOS**

**Del Deber de Registrarse en el Sistema de Gestión Turística**

**Artículo 1°.** Los prestadores de servicios turísticos, emprendedores turísticos y demás obligados sean éstos personas naturales o personas jurídicas, deberán registrarse a través de la página web del Ministerio del Poder Popular para el Turismo (MINTUR), [www.mintur.gob.ve](http://www.mintur.gob.ve) en el Sistema de Gestión Turística (SIGETUR). Por su parte, sólo los prestadores de servicios turísticos que posean Registro Turístico Nacional (RTN), estarán obligados a ingresar sus datos en dicho sistema, una vez obtenida su clave y usuario.

**De la Entrada en Vigencia y el Plazo para Registrarse**

**Artículo 2°.** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y el plazo para el registro e incorporación de datos en el Sistema de Gestión Turística (SIGETUR), será hasta el 31 de mayo de 2016.

**Del Incumplimiento**

**Artículo 3°.** El incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente Resolución, será sancionado de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Turismo.

Comuníquese y Publíquese,  
Por el Ejecutivo Nacional.

